

Aportes y contribuciones OS abonados en exceso. Reimputación.

12 DE JULIO DE 2023



¿Cómo puedo reimputar o recuperar un pago de más hecho por aportes y contribuciones de obra social presentado por F. 931?

La reimputación se realiza por Cuentas Tributarias, en caso que el sistema no se lo tome, se tiene que presentar el F. 399 por Presentaciones digitales.